



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
**Fondo Nacional de Vivienda**  
República de Colombia

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

**(1823)**  
**15 SEPTIEMBRE 2022**

“Por medio de la cual se modifican parcialmente las Resoluciones No. 2144 del 13 de agosto de 2021, 2853 del 29 de septiembre de 2021, 4111 del 22 de diciembre de 2021, 0556 del 04 de abril de 2022, 1013 del 06 de junio de 2022, 1287 del 14 de julio de 2022, 1392 del 01 de agosto de 2022 y 1503 del 16 de agosto de 2022, por medio de las cuales se asignan Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, a hogares beneficiarios, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Villa Juliana del municipio de Puerto Carreño en el Departamento de Vichada”

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de

“Por medio de la cual se modifican parcialmente las Resoluciones No. 2144 del 13 de agosto de 2021, 2853 del 29 de septiembre de 2021, 4111 del 22 de diciembre de 2021, 0556 del 04 de abril de 2022, 1013 del 06 de junio de 2022, 1287 del 14 de julio de 2022, 1392 del 01 de agosto de 2022 y 1503 del 16 de agosto de 2022, por medio de las cuales se asignan Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, a hogares beneficiarios, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Villa Juliana del municipio de Puerto Carreño en el Departamento de Vichada”

subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015 establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por Prosperidad Social.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Consorcio Alianza - Colpatria el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso– Programa De Vivienda Gratuita II, por medio del cual se realizará la administración de los Recursos que transfiera el Fideicomitente o que se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen, subroguen o reglamenten, conforme a las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, a través de los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que el Fondo Nacional de Vivienda expidió las Resoluciones No. 2144 del 13 de agosto de 2021, 2853 del 29 de septiembre de 2021, 4111 del 22 de diciembre de 2021, 0556 del 04 de abril de 2022, 1013 del 06 de junio de 2022, 1287 del 14 de julio de 2022, 1392 del 01 de agosto de 2022 y 1503 del 16 de agosto de 2022, por las cuales se asignan Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados de forma directa y por sorteo por Prosperidad Social el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Villa Juliana del municipio de Puerto Carreño en el Departamento de Vichada.

Que el Fondo Nacional de Vivienda expidió los mencionados actos administrativos en el que se asignaron un total de ciento noventa y nueve (100) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, a hogares beneficiarios, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Villa Juliana del municipio de Puerto Carreño en el Departamento de Vichada.

Que en la parte considerativa y resolutive de los mencionados actos administrativos se establecieron los valores totales de los recursos asignados como Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de los hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1. del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de diecisiete mil quinientos treinta millones trescientos diez mil quinientos pesos m/cte. (\$ 17.530.310.500,00) distribuidos así:

“Por medio de la cual se modifican parcialmente las Resoluciones No. 2144 del 13 de agosto de 2021, 2853 del 29 de septiembre de 2021, 4111 del 22 de diciembre de 2021, 0556 del 04 de abril de 2022, 1013 del 06 de junio de 2022, 1287 del 14 de julio de 2022, 1392 del 01 de agosto de 2022 y 1503 del 16 de agosto de 2022, por medio de las cuales se asignan Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, a hogares beneficiarios, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Villa Juliana del municipio de Puerto Carreño en el Departamento de Vichada”

Resolución Fonvivienda	Fecha Asignación	Valor Total Asignación SFVE
2144	13 de agosto de 2021	\$ 1.228.924.200,00
2853	29 de septiembre de 2021	\$ 603.619.600,00
4111	22 de diciembre de 2021	\$ 9.114.244.200,00
0556	04 de abril de 2022	\$ 4.476.795.300,00
1013	06 de junio de 2022	\$ 87.780.300,00
1287	14 de julio de 2022	\$ 351.121.200,00
1392	01 de agosto de 2022	\$ 1.580.045.400,00
1503	16 de agosto de 2022	\$ 87.780.300,00
TOTAL SFVE ASIGNACIÓN		\$ 17.530.310.500,00

Que teniendo en cuenta el correo electrónico del 04 de agosto de 2022 suscrito por Consorcio Alianza – Colpatria donde pone en conocimiento que se debe aclarar y modificar las resoluciones de asignación mencionadas para el proyecto Urbanización Villa Juliana del municipio de Puerto Carreño - Vichada, indicando que de conformidad con lo establecido en el Otrosí No. 08 al Contrato de Promesa de Compraventa – PVG II Fideicomiso Programa de Vivienda Gratuita II – Inversiones Porvenir S.A.S. del 23 de marzo de 2022, respecto del valor de noventa y seis (96) viviendas donde se tendrá que el valor del salario mínimo legal vigente (SMLV) corresponde a la vigencia 2022.

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece: *“Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”*

Que teniendo en cuenta la matriz de relación de viviendas que serán aclaradas respecto del valor a SMLV vigencia 2022; Fonvivienda determina que a la fecha han sido asignadas solo noventa y cinco (95) soluciones habitacionales, quedando por asignar una (1) de las viviendas relacionadas en la citada matriz, razón por la que se aclara mediante el presente acto administrativo el valor a SMLV vigencia 2022 correspondiente a noventa y cinco (95) viviendas.

Que con base en lo anterior se hace necesario modificar parcialmente la parte considerativa y resolutive de las Resoluciones No. 2144 del 13 de agosto de 2021, 2853 del 29 de septiembre de 2021, 4111 del 22 de diciembre de 2021, 0556 del 04 de abril de 2022, 1013 del 06 de junio de 2022, 1287 del 14 de julio de 2022, 1392 del 01 de agosto de 2022 y 1503 del 16 de agosto de 2022, aclarando que el valor

“Por medio de la cual se modifican parcialmente las Resoluciones No. 2144 del 13 de agosto de 2021, 2853 del 29 de septiembre de 2021, 4111 del 22 de diciembre de 2021, 0556 del 04 de abril de 2022, 1013 del 06 de junio de 2022, 1287 del 14 de julio de 2022, 1392 del 01 de agosto de 2022 y 1503 del 16 de agosto de 2022, por medio de las cuales se asignan Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, a hogares beneficiarios, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Villa Juliana del municipio de Puerto Carreño en el Departamento de Vichada”

total de los recursos asignados como Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, destinados a las noventa y cinco (95) soluciones de vivienda de los hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, conforme a la suscripción del Otrosí No. 08 del 23 de marzo de 2022, corresponde a la suma de nueve mil cuatrocientos setenta y cuatro millones doscientos cincuenta mil quinientos pesos mc/cte. (\$ 9.474.250.500,00) calculados con base en el valor del Salario Mínimo Mensual Legal Vigencia 2022.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Modificar parcialmente la parte considerativa de las Resoluciones No. No. 2144 del 13 de agosto de 2021, 2853 del 29 de septiembre de 2021, 4111 del 22 de diciembre de 2021, 0556 del 04 de abril de 2022, 1013 del 06 de junio de 2022, 1287 del 14 de julio de 2022, 1392 del 01 de agosto de 2022 y 1503 del 16 de agosto de 2022, por los motivos expuestos en las consideraciones del presente acto administrativo, en el sentido de ajustar el valor total de los recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de los noventa y cinco (95) hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, el cual asciende a la suma de nueve mil cuatrocientos setenta y cuatro millones doscientos cincuenta mil quinientos pesos m/cte. (\$ 9.474.250.500,00) distribuidos así:

**DEPARTAMENTO: VICHADA**  
**MUNICIPIO: PUERTO CARREÑO**  
**PROYECTO: URBANIZACIÓN VILLA JULIANA**

No.	Identificación	Nombres	Apellidos	SFV Anterior	Valor SFVE asignado
1	12641647	JOSE NELSON	SANCHEZ DIAZ	\$ -	\$ 100.000.000,00
2	1192716031	NAUDI SHIRLEY	TOVAR MAUCO	\$ -	\$ 100.000.000,00
3	40250019	ROSARIO	GAITAN	\$ -	\$ 100.000.000,00
4	30217879	FRANCY DEL PILAR	PACHON FONSECA	\$ 10.842.500,00	\$ 89.157.500,00
5	12278110	EDGAR	PRECIADO CASTILLO	\$ -	\$ 100.000.000,00
6	23710453	EDILMA SULAY	GAITAN RODRIGUEZ	\$ 14.907.000,00	\$ 85.093.000,00
7	30199034	JOSEFA	RAMOS	\$ -	\$ 100.000.000,00
8	7062524	ALVARO ANDRES	PINEDA HOYOS	\$ -	\$ 100.000.000,00
9	52247147	LUDIS FEDORA	HERRERA FLOREZ	\$ -	\$ 100.000.000,00
10	18263957	JOHN FREDY	AMARO ROJAS	\$ -	\$ 100.000.000,00

“Por medio de la cual se modifican parcialmente las Resoluciones No. 2144 del 13 de agosto de 2021, 2853 del 29 de septiembre de 2021, 4111 del 22 de diciembre de 2021, 0556 del 04 de abril de 2022, 1013 del 06 de junio de 2022, 1287 del 14 de julio de 2022, 1392 del 01 de agosto de 2022 y 1503 del 16 de agosto de 2022, por medio de las cuales se asignan Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, a hogares beneficiarios, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Villa Juliana del municipio de Puerto Carreño en el Departamento de Vichada”

No.	Identificación	Nombres	Apellidos	SFV Anterior	Valor SFVE asignado
11	1127389032	FLOR MARINA	DIAZ CARIBAN	\$ -	\$ 100.000.000,00
12	1006769911	INGRID CAMILA	MUÑOZ CASTRO	\$ -	\$ 100.000.000,00
13	1127383935	AYDEE	CARVAJAL EDEGUA	\$ -	\$ 100.000.000,00
14	19294431	AURELIANO	SEPULVEDA OCHOA	\$ -	\$ 100.000.000,00
15	19017984	JOSE FRANCISCO	SALCEDO GONZALEZ	\$ -	\$ 100.000.000,00
16	1127389639	CARLOS ANDRES	TORRES AGUDELO	\$ -	\$ 100.000.000,00
17	1127392667	BRAYAN CAMILO	BARRIOS MONRROY	\$ -	\$ 100.000.000,00
18	21249331	BETTY SILEYDA	CARRILLO VERA	\$ -	\$ 100.000.000,00
19	1127388565	NOLBA CAROLINA	CHAMARRAVI GAITAN	\$ -	\$ 100.000.000,00
20	18256089	CALIXTO	GAITAN PONARE	\$ -	\$ 100.000.000,00
21	1125470203	YENNY ZULEY	GOMEZ VALENCIA	\$ -	\$ 100.000.000,00
22	1127390816	ANGELICA	SANTOS BARRETO	\$ -	\$ 100.000.000,00
23	1116772627	DAYRON	DIAZ CHAMARRAVI	\$ -	\$ 100.000.000,00
24	1127392941	GUADALUPE	FRANCO RAMIREZ	\$ -	\$ 100.000.000,00
25	43251566	CELIS	RAMIREZ RASERO	\$ -	\$ 100.000.000,00
26	18261171	JUAN RAMON	TRUJILLO MEDINA	\$ -	\$ 100.000.000,00
27	1007310192	ANDERSON DANIEL ESNEIDER	OCHOA PERALES	\$ -	\$ 100.000.000,00
28	1125549076	MARIA ANTONIA	MORENO LEON	\$ -	\$ 100.000.000,00
29	1007653101	LUZ ADRIANA	CABARTE DAZA	\$ -	\$ 100.000.000,00
30	1127386835	PAOLA ANDREA	CACERES RODRIGUEZ	\$ -	\$ 100.000.000,00
31	42547045	ROSMERI	MARTINEZ MONDRAGON	\$ -	\$ 100.000.000,00
32	91466404	JOSE	GELVES LOPEZ	\$ -	\$ 100.000.000,00
33	41255276	AURA	LARA	\$ -	\$ 100.000.000,00
34	8399510	RUBEN DARIO	ISAZA CORDOBA	\$ -	\$ 100.000.000,00
35	1127387177	LUISA MARIA	VILLAMIL RIVAS	\$ -	\$ 100.000.000,00
36	1127387481	LUZ MARINA	MANCIPE CHIPIAJE	\$ -	\$ 100.000.000,00
37	41255194	ANA LUCIA	FERNANDEZ	\$ -	\$ 100.000.000,00

“Por medio de la cual se modifican parcialmente las Resoluciones No. 2144 del 13 de agosto de 2021, 2853 del 29 de septiembre de 2021, 4111 del 22 de diciembre de 2021, 0556 del 04 de abril de 2022, 1013 del 06 de junio de 2022, 1287 del 14 de julio de 2022, 1392 del 01 de agosto de 2022 y 1503 del 16 de agosto de 2022, por medio de las cuales se asignan Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, a hogares beneficiarios, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Villa Juliana del municipio de Puerto Carreño en el Departamento de Vichada”

No.	Identificación	Nombres	Apellidos	SFV Anterior	Valor SFVE asignado
38	6833053	ANGEL ROGELIO	GUTIERREZ MORENO	\$ -	\$ 100.000.000,00
39	30937133	DISNEY MAGALY	MIRANDA BASQUEZ	\$ -	\$ 100.000.000,00
40	1127383047	CAROLINA	FUENTES PEREZ	\$ -	\$ 100.000.000,00
41	1127389399	YURY	GONZALES ESTEPA	\$ -	\$ 100.000.000,00
42	1125548418	ANDERSON DAVID	HERRERA MONTAÑA	\$ -	\$ 100.000.000,00
43	1124992874	ERIC	FUENTES PEREZ	\$ -	\$ 100.000.000,00
44	1127383487	MARIA CONSUELO	CHAMARRAVI GAITAN	\$ -	\$ 100.000.000,00
45	18263173	ALEXI	FUENTES PEREZ	\$ -	\$ 100.000.000,00
46	1126708639	DIXON LENIN	ACOSTA TORRES	\$ -	\$ 100.000.000,00
47	1151453643	OVIDIO	CHAMARRAVI PONARE	\$ -	\$ 100.000.000,00
48	1127390996	LEIDY TATIANA	MUÑOZ CASTRO	\$ -	\$ 100.000.000,00
49	1127390283	CLAUDIA	MARIN ARANA	\$ -	\$ 100.000.000,00
50	21248599	ANA DELIA	GALINDO MARIN	\$ -	\$ 100.000.000,00
51	41255403	MARYURY ELIZABETH	ESCOBAR ARANA	\$ -	\$ 100.000.000,00
52	1126705392	ADRIANA MARIA	RANGEL GOMEZ	\$ -	\$ 100.000.000,00
53	41716088	AYDEE MARIA	JIMENEZ	\$ -	\$ 100.000.000,00
54	1127382609	YURY LORENA	RIVAS CARO	\$ -	\$ 100.000.000,00
55	3296001	ALFONSO	CARDENAS VARGAS	\$ -	\$ 100.000.000,00
56	18261081	PEDRO	MENDOZA GUABABE	\$ -	\$ 100.000.000,00
57	30937371	BLANCA	HURTADO	\$ -	\$ 100.000.000,00
58	30937549	MARIA VIRGINIA	FRANCO MARTINEZ	\$ -	\$ 100.000.000,00
59	1127389027	MARITZA EVELIN	VARGAS RIVAS	\$ -	\$ 100.000.000,00
60	1127382651	EIBER ALEISI	MIRANDA GUTIERREZ	\$ -	\$ 100.000.000,00
61	1125548780	ERLY ENRIQUE	FLORES	\$ -	\$ 100.000.000,00
62	41255199	CLAUDIA MARIA	MARIN RODRIGUEZ	\$ -	\$ 100.000.000,00
63	30937022	EDILMA	GARCIA ACHAGUA	\$ -	\$ 100.000.000,00
64	42547771	NOEMI	RODRIGUEZ GAITAN	\$ -	\$ 100.000.000,00
65	1127384431	LIZ NEREIDA	GIRALDO CHIPIAJE	\$ -	\$ 100.000.000,00



“Por medio de la cual se modifican parcialmente las Resoluciones No. 2144 del 13 de agosto de 2021, 2853 del 29 de septiembre de 2021, 4111 del 22 de diciembre de 2021, 0556 del 04 de abril de 2022, 1013 del 06 de junio de 2022, 1287 del 14 de julio de 2022, 1392 del 01 de agosto de 2022 y 1503 del 16 de agosto de 2022, por medio de las cuales se asignan Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, a hogares beneficiarios, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Villa Juliana del municipio de Puerto Carreño en el Departamento de Vichada”

No.	Identificación	Nombres	Apellidos	SFV Anterior	Valor SFVE asignado
66	86007867	YONH JAIRO	ECHAVARRIA CASALLAS	\$ -	\$ 100.000.000,00
67	15555144	EDILBERTO	RIVERA GUERRERO	\$ -	\$ 100.000.000,00
68	18263473	JOSE OSWALDO	TORRES GUTIERREZ	\$ -	\$ 100.000.000,00
69	1127389856	LUIS JOSE	CONTRERAS SEPULVEDA	\$ -	\$ 100.000.000,00
70	1127384766	JEYSON JOSE	ANGULO GUARIN	\$ -	\$ 100.000.000,00
71	1126706771	ELIZABETH DEL CARMEN	RODRIGUEZ BRITO	\$ -	\$ 100.000.000,00
72	1126706333	ADELA EVANGELINA	RUBIO NAVAS	\$ -	\$ 100.000.000,00
73	30937603	YUNI DENICE	CARVAJAL AGUIRRE	\$ -	\$ 100.000.000,00
74	21249952	ANGELA PATRICIA	RODRIGUEZ	\$ -	\$ 100.000.000,00
75	70662027	WILSON HERNAN	LEDESMA FLOREZ	\$ -	\$ 100.000.000,00
76	19003388	CRISTIAN ARBEY	PONARE	\$ -	\$ 100.000.000,00
77	41251057	ISABEL	SANCHEZ CHAVITA	\$ -	\$ 100.000.000,00
78	18256181	CARLOS ENRRIQUE	PEROSA HURTADO	\$ -	\$ 100.000.000,00
79	1127388425	ANGEL ENRIQUE	CARVAJAL BLANCO	\$ -	\$ 100.000.000,00
80	1127385467	PABLO CESAR	SANCHEZ BLANCO	\$ -	\$ 100.000.000,00
81	30937626	TRINIDAD	CHAQUEA RIVEROS	\$ -	\$ 100.000.000,00
82	18263909	JOSE FRANCISCO	PERDOMO RIOS	\$ -	\$ 100.000.000,00
83	1127383563	ARLINA SENAYDA	ESLABAS GAITAN	\$ -	\$ 100.000.000,00
84	1127391751	YULI SHIRLEY	GAITAN YEPES	\$ -	\$ 100.000.000,00
85	1127385529	DIDIER	YAVIMAY PONARE	\$ -	\$ 100.000.000,00
86	30938147	MAYLER ROCIO	ADAMS BEJARANO	\$ -	\$ 100.000.000,00
87	1127393998	SALOMON	GAITAN YEPES	\$ -	\$ 100.000.000,00
88	30937940	LUDIS MABEL	ROJAS ESTEVES	\$ -	\$ 100.000.000,00
89	1127393045	MARTHA PATRICIA	RAMIREZ DIAZ	\$ -	\$ 100.000.000,00
90	21249726	MARIA NIBIA	GONZALEZ	\$ -	\$ 100.000.000,00
91	1127383723	MYRIAM STELLA	ZANABRIA GONZALEZ	\$ -	\$ 100.000.000,00
92	1116239026	LUIS ALFONSO	GAMBOA ECHEVERRY	\$ -	\$ 100.000.000,00
93	1193556718	FRANCY MILENA	GUARIN RODRIGUEZ	\$ -	\$ 100.000.000,00

“Por medio de la cual se modifican parcialmente las Resoluciones No. 2144 del 13 de agosto de 2021, 2853 del 29 de septiembre de 2021, 4111 del 22 de diciembre de 2021, 0556 del 04 de abril de 2022, 1013 del 06 de junio de 2022, 1287 del 14 de julio de 2022, 1392 del 01 de agosto de 2022 y 1503 del 16 de agosto de 2022, por medio de las cuales se asignan Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, a hogares beneficiarios, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Villa Juliana del municipio de Puerto Carreño en el Departamento de Vichada”

No.	Identificación	Nombres	Apellidos	SFV Anterior	Valor SFVE asignado
94	1192731605	EDWIN HUMBERTO	GARCIA MONTILLA	\$ -	\$ 100.000.000,00
95	1127385723	OSCAR JAVIER	ARISMENDY HERRERA	\$ -	\$ 100.000.000,00
<b>TOTAL SFV ASIGNADOS</b>				<b>\$ 25.749.500,00</b>	<b>\$ 9.474.250.500,00</b>

**Artículo 2-** Los demás acápite y apartes de las Resoluciones No. No. 2144 del 13 de agosto de 2021, 2853 del 29 de septiembre de 2021, 4111 del 22 de diciembre de 2021, 0556 del 04 de abril de 2022, 1013 del 06 de junio de 2022, 1287 del 14 de julio de 2022, 1392 del 01 de agosto de 2022 y 1503 del 16 de agosto de 2022, no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

**Artículo 3.-** Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita Fase II, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015 suscrito con el Consorcio Alianza – Colpatría y publíquese en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1. del Decreto 1077 de 2015.

**Artículo 4.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los **15 SEPTIEMBRE 2022**



**JACKELINNE DÍAZ MARTÍNEZ**

Directora Ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda (D)

Proyectó: Vivian Cadena Flórez  
Revisó: Rocio Peña  
Aprobó: Marcela Rey Hernández